



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 11 de Agosto del 2021

VISTO:

El Expediente Nº 21MP-05322-00, que contiene el Oficio Nº 023-2021/SUTRA-HV y NOTA INFORMATIVA Nº 291-2021-AAL-HV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29º de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece que: *Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, el cual debe estar formado en forma paritaria por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores;*

Que, en los artículos 48º y 49º del Reglamento de la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, establece que: *Los representantes del empleador deben ser designados según su estructura organizacional y jerarquía de la Entidad, entre el personal de dirección y de confianza. Además, dispone que: Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora;*

Que, en ese sentido, mediante Oficio Nº 023-2021/SUTRA-HV recepcionado el 21 de julio de 2021, el Secretario General de Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Vitarte (SUTRA-HVI), hace de conocimiento que el día 20 de julio de 2021, se llevó a cabo una reunión vía zoom y presencial, en el cual se conformó el Comité Electoral que llevara a cabo las elecciones de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que debe ser oficializado mediante acto resolutorio correspondiente;

Que, por las consideraciones glosadas corresponde se conforme el Comité Electoral para que se lleve a cabo el proceso electoral a efectos de elegirse a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores del Hospital Vitarte, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2021 - 2023, conforme a lo establecido por la Ley Nº 29783, el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, la Resolución Ministerial Nº 148-2012-TR y modificatorias;

Que, en el Artículo 11º del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Vitarte, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutorios en asuntos que se de su competencia;

Con la visación del Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial Nº 596-2004, y de más normas pertinentes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el **Comité Electoral** que tendrá la responsabilidad de llevar a cabo el proceso electoral para elegir a los representantes de los Trabajadores Titulares y Suplentes, que deben integrar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Vitarite periodo 2021 - 2023, el mismo que está integrado por los siguientes integrantes:

Nombre y Apellidos	Cargo
Lic. en Nutrición, Fernando Daniel Gálvez Sánchez	Presidente
Aux. en Nutrición, Gloria María Canales Santos	Secretaria
Tec. en Laboratorio, Erika Estela Capcha Landa	Vocal 1
Aux. en Enfermería, Nelly Irene Quispe Gutiérrez	Vocal 2.



ARTÍCULO 2º. - DISPONER, que los citados servidores desempeñaran las funciones asignadas, sin perjuicio de las actividades que en forma pertinente vienen desarrollando;

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, que los integrantes del citado Comité Electoral, eleven un informe en un plazo de 30 días calendario, a partir de la fecha de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARITE
[Firma]
NELLY IRENE QUISPE GUTIERREZ
D. N.º 02378 R. N. E. 11437
Directora (*)

- Distribución:
- () Dirección.
 - () Área de Asesoría Legal.
 - () Unidad de Administración
 - () Interesados.
 - () Archivo.